



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15099

12/07/2017

42683

AUTOR/A: MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS); GÓMEZ BALSERA, Marcial (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la preservación del humedal está plenamente garantizada, por el hecho de contar con la declaración de Parque Nacional -con el máximo nivel normativo dado por la Ley 91/1978, de 28 de diciembre, del Parque Nacional de Doñana y las garantías que aporta la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales-, en cuanto al aseguramiento los recursos hídricos adecuados en cantidad y calidad para el mantenimiento de los valores y el logro de los objetivos de los Parques Nacionales, con el apoyo del Estado tanto en la coordinación del sistema como en caso de conservación desfavorable o de catástrofes ambientales.

En este sentido, cabe destacar que en el pasado mes de julio, en Cracovia (Polonia), el Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) emitió una Decisión en la que se reflejaban los avances en materia de conservación del Parque Nacional de Doñana y, en particular, en lo relativo a la gestión de las masas de agua superficiales y subterráneas vinculadas al Espacio Natural de Doñana, cuyos objetivos medioambientales aparecen descritos en los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Tinto, Odiel y Piedras.

Así, la Decisión adoptada por la UNESCO, reconocía, con un apoyo mayoritario, la labor que está haciendo España respecto a los trabajos y medidas puestas en marcha de conservación que se están llevando a cabo en el Parque Nacional de Doñana. De este modo, el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO retiró la advertencia de incluir el Parque Nacional de Doñana en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro.

Por otro lado, también cabe subrayar que el 15 de junio de 2015 el Parque Nacional de Doñana fue incluido en la “*Green List of Protected Areas*”, iniciativa promovida por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) que reconoce la excelencia en la gestión de espacios naturales de todo el mundo, incluyendo la consecución de sus objetivos de conservación.



A fecha de hoy no existe ningún dato que pueda poner en cuestión que los criterios por los que el Parque Nacional de Doñana fue inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial no sigan vigentes en el área protegida y en su área de influencia, en algunos casos con una evidente mejora sobre la situación inicial. Se resalta que esto no se traslada a modo de valoración optimista, sino como resultado del análisis de los datos que muestra en la actualidad el monitoreo desarrollado sobre los elementos que pueden determinar el cumplimiento de los citados criterios en el área protegida.

En este sentido, se indica que el Gobierno remitió al Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO un informe detallado sobre el estado de conservación del Parque Nacional de Doñana y de seguimiento de la Decisión 39 COM 7B 26, en el que se reflejan los siguientes progresos:

Se aprobaron adecuados instrumentos de planificación hidrológica que han permitido ampliar el conocimiento de las masas de agua del entorno de Doñana, así como de los hábitats y ecosistemas asociados a un espacio tan singular y valioso para el Reino de España como es este espacio natural protegido. Así, mediante el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, se aprobó el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y mediante el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, se aprobó el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.

Estos instrumentos de planificación incorporan programas de medidas adecuados, ajustados a criterios de sostenibilidad ambiental y acordados con un alto grado de cooperación entre las Administraciones Públicas (gestión de los aprovechamientos hidráulicos, ordenación de los usos agrícolas del territorio e identificación de medidas de conservación de la naturaleza), que permiten aunar la consecución de los objetivos medioambientales del dominio público hidráulico y el cumplimiento de la “Directiva Hábitat”, con el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial de la zona.

En relación con los Programas de medidas de los Planes del segundo ciclo de planificación hidrológica y con el Programa de actuación asociado al Plan Especial de ordenación de regadíos de la zona norte de la corona forestal de Doñana, cabe destacar que se han recogido e impulsado un número importante de medidas (algunas incluso ya finalizadas).

Estas medidas constituyen la respuesta del Gobierno así como de la Junta de Andalucía para el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación europea, nacional y autonómica, en materia de gestión del agua, de planificación del territorio y de conservación de la naturaleza, para garantizar el buen estado de conservación de las masas de agua de Doñana, de sus ecosistemas asociados y de los usos socioeconómicos de la zona.

Entre las medidas más relevantes recogidas en los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Tinto, Odiel y Piedras, cabe resaltar las siguientes:

- Medidas para reducir las extracciones de las masas de agua:





- Adquisición por el Estado de la Finca Cortijo Los Mimbrales, en la Corona Forestal de Doñana, con una inversión de 50 millones de euros, con el objetivo de mejorar el estado cuantitativo de la masa de agua subterránea La Rocina, que corresponde a un volumen de $6,8 \text{ hm}^3/\text{año}$ de derechos de extracción de agua asociados a las 922 hectáreas de la finca.
 - Finalización de las obras de “Consolidación y mejora de la zona regable de El Fresno”, asociadas a la infraestructura de la transferencia de $4,99 \text{ hm}^3/\text{año}$ desde la Demarcación Hidrográfica del Tinto Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, para traer aguas superficiales de calidad desde el anillo hídrico de Huelva a las tierras del Condado que gestiona la Comunidad de Regantes de El Fresno. Esta actuación se finalizó en 2015. Además, se puso en marcha la Comisión de Gestión Técnica para dicha transferencia, que se constituyó con fecha 6 de junio de 2016 y que acordó la parte de volumen transferido que se destinará a sustituir extracciones de agua subterránea para riego.
- Medidas de control:
 - Seguimiento de las superficies que están siendo regadas y no tienen amparo en el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana. Se incoaron 147 expedientes sancionadores en la campaña 2015-16.
 - Control de los caudales extraídos en las captaciones que cuentan con título habilitante. Del volumen máximo que se puede extraer en base a títulos existentes, se encuentra acreditada la instalación de contadores en un 87,86% durante la campaña 2015-2016.
 - Incoación de 97 expedientes de sancionadores en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y de 11 en la Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras.
 - Cierre de 269 captaciones en los ámbitos de las Demarcaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Tinto, Odiel y Piedras. captaciones subterráneas:
 - Medidas de gobernanza: constitución de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas en acuíferos en riesgo de no alcanzar un buen estado, asignación de volúmenes máximos anuales para regadío a las Comunidades de usuarios de aguas subterráneas, ambas en marcha.
 - Medidas de conocimiento: revisión de concesiones y elaboración de un censo de captaciones, elaboración de modelo matemático de apoyo a la gestión en el perímetro de la Corona Forestal del Norte de Doñana, ambas en marcha.



Se destaca que en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, las actuaciones incluidas en el Programa de medidas asociado al segundo ciclo de planificación hidrológica, que afectan a las masas de agua del Espacio Natural de Doñana y su entorno, son 52, con una inversión de 212.309.262 euros para el horizonte 2016-2021 y de 85.015.965 euros para el horizonte 2022-2027. De la inversión correspondiente al periodo 2016-2021 ya se ha ejecutado un 39,57% y está en marcha (bien porque tienen un carácter periódico, bien porque ya se han acometido trabajos de dicha medida), un 22,7 % de la inversión (48.195.571 euros).

Por su parte, en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, las actuaciones incluidas en el Programa de medidas del segundo ciclo de planificación hidrológica, que afectan a las masas de agua del Espacio Natural de Doñana y su entorno (de forma concreta a la consecución del buen estado de la masa de agua “Condado”), son inicialmente 12, con una inversión de 12.930.000 euros para el horizonte 2016-2021 y 7.000.000 euros para el horizonte 2022-2027. De la inversión correspondiente al periodo 2016-2021 están en marcha varias medidas que representan un 45,10%.

Por último, se indica que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, está haciendo un gran esfuerzo investigador sobre las masas de agua subterráneas del entorno de Doñana, apostando por las últimas tecnologías disponible y que existe un permanente esfuerzo de las Administraciones competentes en mejorar la calidad y cantidad de la información sobre las masas de agua subterráneas del entorno de Doñana, así como de la disponibilidad que los gestores del bien y la sociedad en general tienen de dicha información.

Madrid, 13 de noviembre de 2017